

Ley 12/2015, de 24 de junio, en materia de concesión de la nacionalidad española a los sefardíes originarios de España

PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

El artículo 1.5 de la citada Ley establece como uno de los requisitos para obtener la nacionalidad española la superación de dos pruebas, con el fin de acreditar la especial vinculación con España:

- la prueba de conocimiento del idioma español (DELE)
- la prueba de conocimientos constitucionales y socioculturales de España (CCSE)

Los menores de edad y las personas tuteladas están exentos de realizar las dos pruebas y las personas que tengan la nacionalidad de países o territorios en los que el español es idioma oficial estarán exentas de la prueba de conocimiento del español DELE.

Usted podrá obtener toda la información relativa a la prueba de conocimientos constitucionales y socioculturales de España (CCSE) en la siguiente página web:

<https://ccse.cervantes.es/inicio>

En el menú superior “DÓNDE” podrá acceder a la ubicación de los centros examinadores de la prueba CCSE en la República Argentina y en el resto del mundo. Deberá seleccionar el centro y la convocatoria que más le convenga para iniciar el proceso de inscripción.

Para cualquier otra duda sobre el procedimiento previsto para la adquisición de la nacionalidad española al amparo de la Ley 12/2015 visite el portal del Ministerio de Justicia de España www.mjusticia.gob.es.